

LA GACETA
DIARIO OFICIAL

Vale 5 cts.

San José, viernes 5 de Octubre de 1894.

Número 231.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19. N.

CALENDARIO,
OCTUBRE.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Vier. 5 San Froilán, ob., s. Plácido, s. Atilano.

Hoy vence la suscripción a "La Gaceta", correspondiente al tercer trimestre. Se avisa a los suscritores que deben renovarla del 1º al 8 del mes de Octubre entrante.

San José, 30 de Setiembre de 1894.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE GRACIA. Acuerdo N. 282. Rebaja la quinta parte de la pena a unos reos, y declara sin lugar una solicitud.

CARTERA DE GOBERNACION. Acuerdo N. 25. A prueba un d. talle.

CARTERA DE POLICIA. Acuerdo N. 73. Acepta una renuncia y nombra en reposición.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION Documentos defectuosos. Detalles.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Ejecucion.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA. CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Gracia.

Nº 282.

Palacio Nacional.

San José, 28 de Setiembre de 1894.

De conformidad con el dictamen de la Corte Suprema de Justicia,

el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Rebajar la quinta parte de la pena a

que fueron condenados Federico Ross y Elicio Durán Barrantes, reos de incendio y lesiones respectivamente, en virtud de encontrarse los expresados reos en el caso del artículo 111 del Código Penal.

2º—Hacer extensiva a la tercera la rebaja de la quinta parte concedida al reo de homicidio Antonio Amador Mesén; y

3º—Declarar sin lugar la solicitud de la señora Valentina Rodríguez Campos para que se conmute la pena de presidio impuesta a su marido Cleto Núñez, por no ser cierta la causal alegada en favor del reo y no haberse justificado ninguna otra bastante para conceder la gracia de que se ha hecho mérito.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 2

Palacio Nacional.

San José, 26 de Setiembre de 1894.

Tomado en consideración el acuerdo contenido en el artículo 12 del acta de la sesión celebrada por la Municipalidad del cantón central de Heredia, el 18 del corriente, en virtud del cual la expresada Corporación dispuso se cobre un impuesto extraordinario, de conformidad con el detalle publicado en la Gaceta del 3 de Agosto último, para invertir en la refacción de dos presas en la paja de agua que sale del Río Segundo y abastecer los distritos de San Joaquín y la Rivera, siendo de utilidad pública tal obra

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el establecimiento del impuesto mencionado.

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

ULLOA.

El detalle de

Vecinos de San Joaquín

Table listing names and amounts for Ulloa neighbors, including Arias Manuel, Alfaro Juana, Pedro R., Mauricio, Jesús, Juan, Ciriaco, Isidro, Felipe, José F., Miguel, José M., Desiderio, Cayetano, Avelino, Manuel, Pedro, Amores Pedro, Arguedas Juan, Bogantes José, Barrantes Tomás, Ramón, María Josefa, Antonio, Esteban, Cornelio, Víctor, Francisco, Juan, Nicolasa, Joaquina, Elias, María, José, Francisco M., Paulino, Bejarano Ambrosio, Barrantes José, Bolaños Fulgencio, Julio, Camacho Luis, Manuel, Campos Juan, Juliana, Céspedes Antonio, Delgado Nicolás, González Juan, Muñoz Avelino, José, Mejía Santiago, Morales Braulio, Josefa M., Méndez Eugenio, Flora, Joaquina, Manuel, Agustín, Núñez Mercedes, Obando Florencio, Ortiz Alberto, Rodríguez Marcelino, Juan, Jesús, Rafael, Santiago, Joaquín, María J, Lorenzo, Eulogio, Hilario, Mariano, Guillerm, Pedro, Sebastián, Mercedes, José C., Petra, Francisco, Bruno, Ramírez Clemente, Ramón, Francisco, Daniel, Zacarías, Salazar Pio, Cosme, Juan, Julio, Ulate José M., Toribio, Ugalde Josefa, Juliana, Ramón, Viquez Juan, Pedro.

Table listing names and amounts for various individuals, including Nazario, Manuel, Nicolás, Blas, Eusebio, Julián, Jorge, Ramón, María de Jesús, Policarpo, Guzman Pedro, Dominga, Herrera Juan T., Hernández José C, Muñoz Cirilo, Santena, José, Cleto, Ramón, Feliciano, Mariana, Florencia, Cipriano, Heliodoro, José P., Vargas Antonio, Agustín, Hedefonsa, Venegas Ramón, Vega Calixto, Francisco.

Vecinos de La Ribera.

Table listing names and amounts for neighbors of La Ribera, including Araya Trinidad, Barrantes Ramón, Bolaños Fulgencio, Campos Cristóbal, Josefa, Manuel, Chaves Nicolás, Bonifacio, María de Jesús, Agustín, Nicanor, Rafael, Flo, Joaquín, González José, Ledesma Cecilio, Jesús, Montero Joaquín, Picado Vicente, Juan, Rodríguez Florencio, Carlos, Francisco, Agapito, Catalina, Ramírez Rafael, María, Viquez José Piedades, Leona, Marcelina, Zúñiga Melchor.

\$242-50

Cartera de Policía.

Nº 73.

Palacio Nacional.

San José, 1º de Octubre de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar a don José Felipe Carvajal J., la renuncia que ha presentado del cargo de Agente de Policía del distrito de Alajuelita de este cantón y nombrar en su reemplazo a don Aniceto Garita.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, cuyo despacho llega al 18 de Setiembre próximo pasado.

Table with columns Tomo and Asiento, listing names and amounts for defective documents, including Juan Piedra, Espiridión Fonseca Torres, Raimundo Valverde Umaña, Hipólito Ballester Durán, José Campos Gutiérrez, Epifanio Salas Quesada, Miguel, Casiano Lizano, Gertrudis Quesada, Ramón, Dominga Sánchez Aguilar, Roberto Cortés Cortés, Juan Chaves Campos, Ignacio Alvarado Badilla, Laureano Peñaranda Jiménez, Juan Alvarez Pérez, Octavio Quesada Vargas, Faustino Vargas, Andrés Soto Quesada, Wenceslao Villanea González, Francisca Garita Zamora, Antonia de Jesús Arce González, Belisario Sava Bazán Agüero.

Registro Público. San José, 2 de Octubre de 1894.

José M. Acosta.

DETALLE

Resolución de la Junta Itineraria del camino de pacaca para la composición de los caminos de pacaca.

A SABER:

Table listing names and amounts for the Pacaca road project, including entries like 'Alfonso', 'Agüero', 'Avalos', etc.

Table listing names and amounts for the Guayabo road project, including entries like 'Alfonso', 'Agüero', 'Avalos', etc.

Table listing names and amounts for the Guayabo road project, including entries like 'Gregorio', 'Gómez', 'García', etc.

Guayabo, Setiembre 15 de 1894.

José María Mora.—Marcelino Carbonero

Es copia.

Jefatura Política del cantón de Mora.—Pacaca, Setiembre 19 de 1894.

Guadalupe Quesada.

Alberto Céspedes

Hacienda.

Table showing exchange rates for various currencies and locations like London, New York, San Francisco, etc.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS.

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue.

En el Banco de Costa Rica: En el Banco Argilo Costa Ricense:

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO. TELEGRAMAS DE LIMON.

4 de Octubre.—A las siete y media p. m. fondeó el vapor inglés "Essequibo", de regreso de San Juan del Norte, con siete horas de mar, capitán J. D. Bulkeley, 48 tripulantes, 1328 toneladas. Pasajeros: John Schroeder y Charles Lewis. No trajo carga. Correspondencia: un saco. Consignado á F. J. Alvarado.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Al señor Rosendo Campos y Ureña, se hace saber: que en el prejuicio de reconocimiento de un pagaré presentado por el señor don Nicolás Gutiérrez Blanco, se encuentra el auto que dice así: "Alcaldía única del cantón de Tarrazú, San Marcos, á las doce del día veinticinco de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—De conformidad con el artículo ciento nueve del Código de Procedimientos Civiles é ignorándose el paradero de Rosendo Campos y Ureña, citese por edictos, que se publicarán por dos veces consecutivas en el periódico oficial, previniéndole que en el término de ocho días después de publicado el segundo edicto se presente en esta Alcaldía á reconocer el citado documento que por valor de sesenta y cinco pesos descontables en trabajo otorgó á favor del referido Gutiérrez, y para que diga si es cierto que suplicó al señor Valerio Vargas que firmase á su ruego.—Entendido el señor Gutiérrez firma.—Antonio N. García.—Nicolás Gutiérrez Luis Zeledón J.—M. Monje Z.

Antonio N. García. M. Monje Z. Luis Zeledón J.

A las doce del día 22 de Octubre entrante, se rematará en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, las fincas siguientes situadas en el barrio de San Juan, distrito octavo, cantón primero de esta provincia y todas sembradas de zacate. 1ª—Consta de 31 metros cuadrados y linda: al Norte, Este y Oeste, con propiedad de María Alvarado; y al Sur, con la calle Vieja. 2ª—Consta de tres metros cincuenta decímetros cuadrados y linda: al Norte, Este y Oeste, con propiedad de Rafael Vargas; y al Sur, con la Calle Vieja. 3ª—Mide 45 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con la Calle Vieja; al Sur, Este y Oeste, con propiedad de Rafael Castro. 4ª—Consta de 10 metros 50 decímetros cuadrados. Linderos: Norte, Este y Oeste, propiedad de Gregorio Soto; Sur, la Calle Vieja. 5ª—Consta de 60 metros 80 decímetros cuadrados y linda: al Norte, con la Calle Vieja; al Sur, Este y Oeste, con propiedad de Jesús Jiménez. 6ª—Mide 62 metros 90 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con la Calle Vieja, y al Sur, Este y Oeste, propiedad de Vicente Jiménez. 7ª—Consta de 17 metros 50 decímetros cuadrados. Linderos: Norte, la Calle Vieja; Sur, Este y Oeste, propiedad de Ramón Rodríguez. 8ª—Consta de 7 metros cuadrados y linda: al Norte, con la Calle Vieja; al Sur, Este y Oeste, con propiedad de Gregorio Quirós. 9ª—Mide 7 metros cuadrados y linda: por el Norte, Este y Oeste, con propiedad de Fidel Alvarado, y por el Sur, con la Calle Vieja. 10ª—Consta de 59 metros 40 decímetros cuadrados. Linderos: Norte, la Calle Vieja; Sur, Este y Oeste, propiedad de Juan David Rojas. 11ª—Mide 11 metros 90 decímetros cuadrados y linda: al Norte, con la Calle Vieja; al Sur, Este y Oeste, con propiedad de Antonio Castro. 12ª—Consta de 4 metros 90 decímetros cuadrados. Linderos: Norte, la Calle Vieja; Sur, Este y Oeste, propiedad de Joaquín Loaiza. 13ª—Superficie: 83 metros 90 decímetros cuadrados. Linderos: Norte, Sur y Este, propiedad de Bruno Soto; y Oeste, Río Virilla. 14ª—Consta de 174 metros 70 decímetros cuadrados y linda: al Norte, Sur y Oeste, con propiedad de José Bonilla; al Este, con la Calle de Arena. Están valoradas esas fincas por peritos en \$ 4-20 la primera; la segunda en \$ 0-70 cs.; en \$ 9-08 la tercera; en \$ 2-10 la cuarta; en \$ 12-16 la quinta; en \$ 12-58 la sexta; en \$ 3-50 la séptima; en \$ 1-40 la octava; en \$ 1-40 la novena; en \$ 11-88 la décima; en \$ 2-38 la undécima; la 12ª en \$ 0-98 cs.; la 13ª en \$ 16-78 y la 14ª en \$ 34-94. Están inscritos los terrenos dichos en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 400, asientos uno, por su orden a los folios 17, 21, 25, 29, 33, 37, 41, 45, 49, 53, 57, 61, 65 y 69, respectivamente, bajo los números 27436, 27437, 27438, 27439, 27440, 27441, 27442, 27443, 27444, 27445, 27446, 27447, 27448 y 27449.

Quien quiera hacer postura, ocurra á este remate que se verifica á solicitud de don Alberto Gallegos Pacheco, apoderado de la Municipalidad de este cantón, la que está autorizada para vender las fincas dichas por acuerdo n.º 85 del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Julio próximo pasado. Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 28 de Setiembre de 1894.

ALBERTO BRENES.

E. Pacheco, Prosrío.

3—3

Para que tomen en consideración los arreglos que el curador propondrá, se convoca á los acreedores del concurso de Constantino Albertazzi y Albertazzi á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del diecinueve de Octubre próximo.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José. 28 de Setiembre de 1894.

Alberto Brenes.

E. Pacheco, Prosrío.

2—3

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso administrativo de la República.

Hace saber: que don Felipe Sancho Oreamuno, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Cartago, se ha presentado á su despacho denunciando como desierta y abandonada, una veta mineral de carbón de piedra, situada en el Monte llamado El Cacao, en el valle de Matina, jurisdicción de la Comarca de Limón, dentro de los siguientes linderos: por el Norte Sur y Oeste, baldíos; y por el Este, el río Barbilla como á diez millas de distancia de la citada aldea, abarcando una extensión como de ochocientos treinta y seis metros de largo, por unos trescientos treinta y cuatro de ancho, manifestando que dicha veta fue adjudicada al señor Antonio Rosado y Dorie en el año de 1884 y que no llegó á practicar trabajos jornales ni de ningún género desde aquella fecha.

De acuerdo con el artículo 46 del Reglamento de Minas de 1830, se fija este denuncia por el término de veinte días para que las personas que tengan algún reclamo que hacer, lo verifiquen en dicho término ante este mismo juzgado.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José 1º de Octubre de 1894.

A. Castro Carrillo.

Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario.

A quienes interese se hace saber que el señor Bartolo Castro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San José, distrito octavo, cantón primero de esta provincia, se ha presentado en la mortuoria de don Alberto Gallegos Pacheco, apoderado de la Municipalidad de este cantón, la que está autorizada para vender las fincas dichas por acuerdo n.º 85 del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Julio próximo pasado. Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 28 de Setiembre de 1894.

de San Ignacio del cantón de Aserrí, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: Un terreno, sembrado de potrero y casa de amate, constante como de diez y siete áreas, ochocientos ochenta y tres decímetros cuadrados, situado en el cantón de esta villa, distrito primero, cantón tercero, de la provincia de San José, lindante Norte y Oeste, propiedad de Máximo Ureña; Sur, calle en medio ídem de Jesús Ureña, y Este, ídem de Félix Monje; no tiene arrendamiento y vale cuarenta y cinco pesos; y pertenece á la sociedad conyugal que existió entre Ascensión Castro y Castro y Luisa Mora Segura, por compra á Pedro Barilla. Se señalan treinta días para que todo el que tenga interés en la finca descrita se presente á este despacho á hacer valer sus derechos.

Alcaldía única de Desamparados, 22 de Setiembre de 1894.

CARLOS DIAZ.

Manuel Cubero, Secretario.

3—2

A las doce del día veintidós de Octubre corriente se rematará en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 400, folio 2, asiento 1, bajo el número 27432, que es un terreno sembrado de zacate, situado en el distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, que mide 1234 metros y 69 decímetros cuadrados y que linda: al Norte, río María Aguiar en medio, con terreno Municipal; al Este, con propiedad de Juan Fernández; al Oeste, con terreno Municipal quedando en medio el camino que conduce á San Sebastián; y al Sur, calle en medio, propiedad de Eusebio Rodríguez. Los peritos han valorado esta finca en \$ 370-00. Se vende á solicitud de don Alberto Gallegos Pacheco, apoderado de la Municipalidad de este cantón, la que ordenó su venta pública en acuerdo de 10 de Julio de 1893.

Quien quiera hacer postura, ocurra. Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 1º de Octubre de 1894.

ALBERTO BRENES.

E. Pacheco, Prosrío.

3—2

Con tres meses de término cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de Jesús y Dolores Mora Mora, que fueron el primero mayor de edad, agricultor, la segunda menor y de oficios domésticos, ambos vecinos de San Francisco Dos Ríos, para que se presenten en este despacho á deducirlos.

Alcaldía tercera de San José. 1º de Octubre de 1894.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara, Srío.

El Licenciado don Manuel V. Jiménez y Oreamuno, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, se ha presentado á mi despacho denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío sito en Turrialba, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago, y lindante: Norte, terrenos propios ó denunciados por Francisco Contreras; Sur, ídem de don Ricardo Cooper; Este, ídem denunciados por don José María Jiménez y varios de sus hermanos; y Oeste, terrenos de la sucesión de don Enrique Twhight y don Ricardo Cooper.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 4 de Octubre de 1894.

A. Castro Carrillo.

Santos León Herrera. 3—1 Francisco Ugalde P.

El señor Venancio Naranjo Cordero, mayor de sesenta años, casado, agricultor y vecino de esta provincia, se ha presentado á mi despacho denunciando un terreno baldío constante de cincuenta hectáreas de superficie, sito en San Marcos de Dota, cantón único de esta provincia, y lindante: Norte, río Tarrazú; Sur, propiedad de Marcelino Picado; Este, quebrada en medio, terrenos de la sucesión de Jesús Vega; y Oeste, ídem de Santos Ortiz.

Manifiesta el interesado que en el terreno que denuncia tiene dos hectáreas próximamente cultivadas de potrero y caña de azúcar, y dos casas de horcones, cubiertas de teja de barro.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo.—San José, 1º de Octubre de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.

Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario.

3—2

A los señores José y Marcelino Campos, se hace saber que en el perjuicio de reconocimiento de dos pagares presentados por don Nicolás Gutiérrez Blanco, ha recaído la resolución siguiente: Alcaldía única del cantón de Tarrazú, San Marcos el día veinticinco de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro. De conformidad con el artículo ciento nueve del Código de Procedimiento Civil, se ignorándose el paradero de José y Marcelino Campos, citense por edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el periódico Oficial, previniendo á los que en el término de once días, después de publicado el

segundo edicto, se presenten en esta Alcaldía á reconocer los documentos presentados por don Nicolás Gutiérrez, marcados con el número 1 y 3, el primero por valor de noventa y tres pesos sesenta y cinco centavos, al que son de mancomún en la sociedad de don José y don Pablo Rodríguez y el segundo por ciento treinta y seis pesos sesenta y cinco centavos, al que sólo es deudor José Campos, y se señalan las once del día veintinueve del corriente mes, para que don José Pablo Rodríguez se presente en esta oficina á reconocer el edicto que del documento número 1 hizo á favor de don Nicolás Gutiérrez. Entendido el señor Gutiérrez, finca—Antonio N. García.—Nicolás Gutiérrez.—Luis Zeledón J. M. Monte Z.

Antonio N. García.

Manuel Monje Z. 3 2 Luis Zeledón J.

A quienes interese, se hace saber que el señor Buenaventura Fallas Zúñiga, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este vecindario, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: un terreno sembrado de café, constante de 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, con propiedad del compareciente Buenaventura Fallas Zúñiga; Sur, con ídem de Pascual Fernández y Josefa Zúñiga; Este, con propiedad del mismo compareciente Buenaventura Fallas Zúñiga; y Oeste, con propiedad de Julián Fallas. En dicha finca se encuentra ubicada una casa de habitación de once metros de frente, por diez de fondo, construida de pared de adobes, madera de cuadro, cubierta con teja de barro, compuesta de sala, dos cuartos, cocina y comedor al frente, y la hubo la finca y casa por herencia de su finada madre Bruna Zúñiga Barahona, hace más de 12 años, y vale trescientos pesos; no tiene gravámenes y está situada en esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José. Se señalan treinta días para que todo el que tenga interés en la finca descrita se presente á este despacho á hacer valer sus derechos.

Alcaldía única. Desamparados, 28 de Setiembre de 1894.

Carlos Díaz.

Manuel Cubero, Secretario. 3 3

Provincia de Heredia.

Convócase á todas las partes interesadas en la mortuoria de la señora Francisca Vargas Garro, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar á las once de la mañana del día seis del entrante Octubre, en esta alcaldía, para que conozcan del inventario y avalúo practicado, y nombren albaceas propietario y suplente.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara. 25 de Setiembre de 1894.

MÁXIMO VÍQUEZ.

3 veces 3.

El señor Mateo Bastos Herrera, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información posesoria para que se inscriba en su nombre la finca siguiente: casa de pared de horcones, cubierta con teja y madera labrada, constante como de 6 metros de frente, por tres de fondo, y el solar en que está ubicada, de 25 metros 180 milímetros de frente, por 33 metros 440 milímetros de fondo, cultivado de café, situado en el centro de esta villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia; lindante: Norte, propiedad de Mateo Bastos y Joaquín Herrera, calle en medio: Sur, ídem de Juan Francisco Cortés y Patricio Céspedes; Este, casas y solares de Florentino Cortés y Josefa Esquivel; y Oeste, casa y solar de Eusebio Solano; adquiridos la casa hecha con sus expensas y el solar por compra á Manuel Alvarado; y valen doscientos pesos.

Se publica este edicto para que el que tenga derecho en la casa y solar antes descritos, se presente ante esta autoridad á hacerlo valer dentro del término de treinta días.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara. Heredia, Mayo 9 de 1894.

Máximo Víquez.

Nicolás Orozco, Srío.

3—3

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Antonia Picado Sáenz, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día trece del corriente mes, con el objeto de inventariar y avalúo practicado y nombren albaceas propietario y suplente.

Alcaldía única de Barba. 2 de Octubre de 1894.

Pío Murillo.

Narciso Lobo, Secretario.

3—1

**Provincia de Alajuela.**

Convoco á todos los interesados en el juicio de sucesión de **Beigida Artavia Corrales**, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de San Pedro de este cantón, á una reunión que se verificará en este despacho á las doce del día once de Octubre próximo, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo de bienes y que nombren albaceas definitivo y suplente.

Alcaldía primera de Alajuela. 29 de Setiembre de 1894.

**N. OCAMPO.**

Anselmo Calvo,  
Srío.

Con el término de un mes cito y emplazo por última vez á todos los herederos, legatarios y demás interesados en la mortuoria de **Frozano Madrigal Arias**, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Atenas, á fin de que se presenten á deducir sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. Octubre 1.º de 1894.

**ARDILIÓN CASTRO.**

Ismael Villegas,  
Srío.

Con el término de tres meses, que comenzó á correr el diecinueve de Enero próximo pasado, cito y emplazo por tercera vez á todos los interesados en la mortuoria de **María de Jesús Sibaja Berrocal**, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de Concepción de esta ciudad, para que se presenten á deducir sus derechos, bajo la pena de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela, 29 de Setiembre de 1894.

**MAXIMILIANO GONZÁLEZ.**

Leopdo. Fernández,  
Secretario.

Convoco á todas las partes en el juicio de sucesión de **José María Rojas Umaña**, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de esta ciudad, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día diecisiete del corriente mes, con el objeto de que resuelvan lo conveniente, sobre la autorización que la albacea solicita para vender extrajudicialmente una finca.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. 2 de Octubre de 1894.

**Ardilión Castro.**

Ismael Villegas,  
Secretario.

3—2

A las doce del día veintidós del corriente mes y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes:—Un derecho de ochocientos setenta y ocho pesos dos centavos, proporcional á mil cien pesos en que se valoró la finca número nueve mil ciento once, inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo ciento treinta y nueve, folio doscientos cincuenta y tres, asiento dos, que consiste en un terreno plantado de zacate y caña de azúcar aates, hoy inculto, sito en el barrio de Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de herederos de **María Manuela Calvo**, calle pública en medio; Sur, propiedad de **Sebastián Jiménez**; Este, propiedad de **Blas y José M<sup>a</sup> Molina** y herederos del finado **Presbítero Lorenzo Mntenegro**, calle privada en medio; y Oeste, propiedad de **Simón Molina**; mide como dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho centímetros cuadrados, y está valorado este derecho en mil doscientos pesos.—Casa de habitación con el terreno en que está ubicada, sitos en la tercera manzana al Sureste de la Plaza Principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, que linda: Norte, calle pública en medio, propiedad de **Pilar Saborio**; Sur, terreno de **José Cortés**; Este, solar de **Joaquín Saborio**; y Oeste, casa y solar de **José Jiménez de Quesada**; miden, la casa como ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente por cinco metros diez y seis milímetros de fondo, y el solar, el mismo frente de la casa, como por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo; valorada en quinientos pesos; y un solar cultivado de café, sito en la cuarta manzana al Sureste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón citados en la anterior; lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de **Francisco Fernández Pérez**; Sur, propiedad de **Tomás Marín**; Este, ídem de **Benedicto Solano**; y Oeste, ídem de **Joaquín Saborio**; mide como ocho metros, trescientos milímetros de frente por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, y está valorado en cien pesos. Estas dos fincas se ignora si están ó no inscritas; y las tres pertenecen á la inhábil **Mercedes Aguilar Bastos**, y se venden de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad y á solicitud del curador respectivo, para con su producto atender á la subsistencia de dicha inhábil y cancelar un crédito á favor del Hospicio Nacional de Locos. El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela.—1º de Octubre de 1894.

**ARDILIÓN CASTRO.**

Ismael Villegas,  
S

—

Arte esta autoridad se ha presentado la señora **María Villegas González**, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de Concepción de esta ciudad, en concepto de albacea de la sucesión de **José María Jiménez Molina**, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Concepción, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la sucesión que representa, las fincas siguientes:—1.ª—Terreno de una hectárea, cuatro áreas, tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos, cultivado de pastos, situado en el Carrizal, barrio de Concepción de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de **Antonio Vargas**; Sur y Este, ídem de **Juan Jiménez**; y Oeste, calle en medio, propiedad de **José**

**María Jiménez Molina**. Vale cien pesos. 2.ª—Terreno de ochenta y siete áreas treinta y seis centiáreas y veinte decímetros cuadrados, de potrero, situado en el mismo barrio, distrito y cantón que la anterior, lindante: Norte, terreno de **Francisco Calvo**; Sur y Oeste, brazo del río Itiquis en medio, terreno de **José Luis Vasco**; Este, terreno de **José María Jiménez Molina**. Vale cien pesos.—3.ª—Terreno cultivado de caña de azúcar, de cincuenta y los áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos, lindante: Norte y Este, Yurro en medio, terreno de **Francisco Calvo**; Sur, calle en medio, ídem de **Antonio Vargas**; y Oeste, terreno de **Francisco Calvo**. Está situado lo mismo que los anteriores y vale sesenta y ocho pesos.—4.ª—Terreno situado en "La Isla" del mismo barrio, distrito y cantón citados, constante de diez hectáreas, cuarenta y ocho áreas, treinta y cuatro centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, poco más ó menos, de agricultura, lindante: Norte, terreno de **Bailón Ciriaco y Bartolo Rodríguez**; Sur, ídem de **José Alvarez**; Este, montaña del Inglés; y Oeste, brazo del río Itiquis en medio, propiedad de **Lorenzo Rodríguez**.—Vale cuatrocientos pesos; y las hubo: la primera, por compra á **Fernán Carvajal**; la segunda á **Ramón Carvajal**; la tercera por compra á **Pío Duarte**; y la cuarta por compra á **Remigio Castro**.

He señalado el término de treinta días para que quien crea tener derecho para oponerse á esta información lo verifique ante esta autoridad.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela.—Setiembre 26 de 1894.

**Ardilión Castro.**

Ismael Villegas,  
Secretario.

3—2

A las doce del día cinco de Noviembre entrante, se rematará por este Juzgado, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, y en el mejor postor, una vaca parida, alazana amarilla, de regular tamaño, marcada en elanca izquierda, y dicha vaca con su cria, está valorada en sesenta y ocho pesos. Pertenece al señor **Andrés Batista** y se vende, en virtud de ejecución que por pesos, se sigue don **Procopio Arana Alvarado**. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía 2ª de la provincia de Alajuela, 28 de Setiembre de 1894.

**MAXIMILIANO GONZALEZ.**

Leopdo. Fernández,  
Srío.

3

Iniciada en este Juzgado la mortuoria de la señora **Filomena Montero Cordero**, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, cito á los interesados desconocidos que hubiere, para que dentro del término de tres meses, se presenten á deducir sus derechos: no haciéndolo pasará la herencia á quien corresponda.

Asimismo convócase á los interesados en la mortuoria indicada y en la del señor **Toribio Porras**, á una junta general en esta oficina á las 12 del 15 del presente mes, á fin de que traten sobre la autorización solicitada por el albacea para vender extrajudicialmente una finca.

Juzgado civil en primera instancia del circuito judicial de San Ramón. 1º de Octubre de 1894.

**Luis Castaing Alfaro.**

Alfredo A. Rodríguez,  
Secretario.

3—2

Convócase á las partes interesadas en la sucesión de la finada **Wenceslao Rodríguez Jiménez**, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día seis del entrante mes de Octubre, con el objeto de que digan si es conveniente la autorización que pide el albacea testamentario, para el otorgamiento de una escritura de unas fincas vendidas antes del fallecimiento de la causante.

Alcaldía única del cantón de Palmares, Setiembre 25 de 1894.

**Rafael M. Mora.**

Rafael Fernández,  
Secretario.

3 1

Convócase á los interesados en la mortuoria de **Manuela Oviedo Mejías**, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día dieciocho de Octubre entrante, con el objeto de que en ella nombren albaceas propietario y suplente.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, Setiembre 29 de 1894.

**GMO. RUIZ.**

J. M<sup>a</sup> González,  
Secretario.

3 1

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de **Joaquina González Soto**, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de los Desamparados de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á las doce del día veinticuatro de los corrientes, con el fin de que conozcan del inventario y avalúo practicados y de que elijan albaceas definitivo propietario y suplente; y para que resuelvan lo conveniente sobre la autorización solicitada por el albacea, para vender extrajudicialmente dos fincas de esta mortuoria.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela, 2 de Octubre de 1894.

**MAXIMILIANO GONZÁLEZ.**

Leopdo. Fernández,  
Secretario.

3.....1

Por segunda vez cito y emplazo á todos los herederos acreedores y demás interesados en la mortuoria de **Francisco Gamboa Castillo**, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de San Pedro de este cantón, para que dentro de tres meses contados desde la fecha de la primera publicación, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela 3 de Octubre de 1894.

**MAXIMILIANO GONZÁLEZ.**

Leopdo. Fernández,  
Secretario.

Por tercera vez cito y emplazo á todos los herederos y acreedores y demás interesados en la mortuoria de **José Solano**, único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, para que dentro de tres meses contados desde la publicación del primer edicto, se presenten á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 3 de Octubre de 1894.

**Maximiliano González.**

Leopdo. Fernández,  
Srío.

**Provincia de Cartago.**

El señor **Agustín Campos Vaierio**, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Isidro de este cantón, se ha presentado ante mi autoridad, solicitando información de posesión de la finca siguiente:—Casa y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, dedicado al servicio de la casa, situado en el barrio de San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia. Linderos:—Norte, terreno de **Ana Zúñiga**;—Sur, calle pública en medio, ídem de **José Vindas**;—Este, ídem de **Ana Zúñiga**; y Oeste, ídem de **Julio García**. Mide la casa, que es de adobes, madera labrada y cubierta de teja, como 7 metros de frente y cinco de fondo, y el solar como 5 áreas, 59 centiáreas y 11 decímetros cuadrados. Manifiesta el solicitante: que la finca descrita, vale 100 pesos; que está libre de gravámenes: que la hubo así: el fundo por compra á **José Villalobos**; y que la casa la construyó á sus expensas; y que la ha poseído por más de diez años á su nombre.—Quien tuviere algún derecho en el inmueble descrito, ocurra á legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 28 de Setiembre de 1894.

**Jacinto Trejos C.**

J. Arturo Ramírez,  
Secretario.

**Provincia de Guanacaste.**

El señor don **Rafael Rivera y Velázquez**, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, ha promovido información posesoria de la finca que se describe así: terreno plano, sembrado de pastos, mide setenta y nueve hectáreas, treinta y ocho áreas, ochenta y seis centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, con terrenos del mismo señor **Rivera**, de don **José Casio Bonilla** y terrenos municipales: Sur, calle en medio, propiedad de los señores **Jesús Cruz**, **Manuel Chavarría** y quebrada de **La Arena** en medio, con terrenos del Doctor don **Rodolfo Enrique Alvarado**; Este, calle en medio, con propiedad de **Manuel Calancho**, **Albino Acosta** y terrenos municipales; y al Oeste, con propiedad del citado **Rivera** y calle en medio, con terreno de **María Villarreal**, **Samuel Espinoza** y **Augusto Berger**. El inmueble descrito no tiene gravamen, vale cuatro mil pesos, está situado en el cantón de Liberia de esta provincia, y fué adquirido por compra á los señores **Blas Mora**, **Clemente Alvarez**, **José Casio Bonilla**, **José Chaverro**, **Tiburcio Solís** y **Juan Molina**. Se da publicidad á este edicto á fin de que las personas que tengan algún derecho que oponer, lo verifiquen dentro de treinta días ante este despacho.

Judicatura civil y de comercio de la provincia de Guanacaste. Liberia, 26 de Setiembre de 1894.

**MANUEL F. QUIRÓS.**

Carlos Garnier B.,  
Srío.

**Comarca de Puntarenas.**

Convócase á los interesados en la mortuoria de don **Pedro Harley Stuard** que fué mayor de edad, casado, marino, natural de Escocia del reino de Inglaterra y vecino de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veinte del corriente mes, con el objeto que digan del inventario y nombren albacea propietario y suplente.

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas, 2 Octubre de 1894.

**Salv. Jirón.**

Carlos Miranda,  
Secretario.

3—3

**Depósitos Judiciales.**  
**MOVIMIENTO**

de depósitos judiciales en este mes.

	DEBE	HABER
Saldo en caja.....	\$ 1262-86	
Abril 6—1894.		
Por el giro N° 1003.—Depósito hecho por Jesús Cisne para responder á embargo contra el pedido por Gustavo Pradilla.....		
Abril 6.		
Por el giro N° 1004.—Depósito hecho por el Alcalde primero para responder á juicio V. Montero y Compañía v. Pedro Ormaño.....		9-
Abril 7.		
Por el giro N° 1003.—Depósito hecho por José Torres para responder á embargo contra Rosa Arias Tapiz.....	3-20	
Abril 13.		
Por el giro N° 919.—Endosado al Juez segundo civil de esta provincia.....		\$ 1200-00
Abril 13.		
Por el giro N° 1103.—Depósito hecho por Luis Solano para responder á embargo contra Jacinto Villalta.....	60-00	
Abril 14.		
Por el giro N° 1105.—Depósito hecho por Beatriz Aguilar para responder á embargo contra Francisco Frutos.....	20-00	
Abril 16.		
Por el giro N° 111.—Depósito hecho por el Alcalde primero para responder á juicio de Anibal Santos v. Eliseo Fradín.....	38-00	
Abril 25.		
Por el giro N° 1113.—Depósito hecho por don José Durán para responder á embargo contra Petronila Hernández.....	0	
Abril 26.		
Por el giro N° 1133.—Depósito hecho por Julio Correy para responder á embargo contra Alejandro Cristóbal.....	7-00	
Abril 27.		
Por el giro N° 1131.—Cancelado y entregado á don José Durán.....		21-50
Suma.....	\$ 2369-56	\$ 1221-50

Alcaldía primera de San José.—30 de Abril de 1894.

J. ISMAEL GARITA,  
Secretario.

**MOVIMIENTO**

de depósitos judiciales en este mes.

	DEBE.	HABER.
Saldo del mes anterior.....	\$ 1148-06	
Mayo 4.		
Por el giro N° 1143.—Depósito hecho por don Justo Quirós para responder á embargo contra Prudencio Rivas.....	30-00	
Mayo 7.		
Por el giro N° 1103.—Cancelado y entregado á Luis Solano.....		\$ 60-00
Mayo 7.		
Por el giro N° 555.—Cancelado y entregado á don Octavio Quesada.....		44-00
Mayo 17.		
Por el giro N° 1164.—Depositado por María R. de Marín en su embargo contra Francisco Boza.....	3-40	
Abril 18.		
Por el giro N° 1105.—Cancelado y entregado á Beatriz Aguilar.....		20-00
Abril 18.		
Por el giro N° 1164.—Cancelado y entregado al apoderado de María R. de Marín, Ramón Marín.....		3-40
Abril 25.		
Por el giro N° 1174.—Depósito hecho por Esquivel y Cañas en su embargo contra José María Chacón Morales.....	40-68	
Abril 28.		
Por el giro N° 1181.—Depósito hecho por Jesús Rojas en embargo contra Francisco Conejo.....		
Abril 29.		
Por el giro N° 1182.—Depósito hecho por Gertrudis Valerín para responder á embargo contra Margarita Villenav de Hernández.....		7-15
Suma.....	\$ 1233-69	\$ 127-40

Alcaldía primera de San José.—31 de Marzo de 1894.

J. ISMAEL GARITA,  
Secretario.

**REGIMEN MUNICIPAL**

ESTADO de los fondos municipales de la villa de Palmares durante el mes de Agosto de 1894.

PROPIOS	Ingresos	Egresos
Saldo en caja del mes anterior.....	\$ 244-45	
Producto de venta de alumbrado según giro número 336.....	3-50	
patentes según giros números 332 y 333.....	21-50	
Cerachos de plaza según giros números 391, 392, 395 y 101.....	11-25	
38 boletas de despiece de res y gastos hechos en el puente del rastro, según giros números 330 y 391.....		\$ 4-23
compra de una viga y tablones, según giros números 2 321 y 327.....		20-25
trabajo en el camino de "Buenos Aires", según giro número 322.....		29-25
útiles de escritorio, según giro número 323.....		5-00
pensión de Caridad, según giro número 324.....		16-00
trabajo de un peón, según giro número 325.....		1-00
trabajo de un albañil, según giro número 326.....		2-25
compra de un pedregal de piedra, según giro número 328.....		30-00
compra de libros, según giro número 329.....		17-00
una publicación, según giro número 330.....		2-00
gastos de alumbrado, según giro número 2.....		2-00
suelo del Tesorero Municipal, según giro número 3.....		25-00
suelo del Secretario de la Jefatura, según giro número 4.....		25-00
sobresuelo del Policía, según giro número 7.....		10-00
alquiler de locales para la Jefatura y Telégrafo, según giros números 379, 5 y 6.....		20-00
	\$ 423-80	\$ 229-00
Saldo para igualar, S. E. á O.....		194-80
		\$ 423-80

**POLICÍA**

Saldo en caja del mes anterior.....	\$ 117-50
Por multas y carcelaje, según giro número 390.....	3-75
secuestro según giro n° 392.....	1-00
multa, según giro número 393.....	15-00
multa de escándalo, según giro número 1.....	6-75
Saldo de este ramo.....	\$ 144-00

Tesorería Municipal de Palmares.—Agosto 31 de 1894.  
El Tesorero,  
FAUSTINO CASTRO.

Vº Bº

Eustaquio Rodríguez.

Jefatura Política de Palmares.

El Jefe Político,  
Ramón E. Molina

**A V I S O .**

En esta fecha se ha puesto en libertad á los señores Juan y Aquiles Araya, procesados por vagancia y bajo fianza de conducta rendida por el señor Manuel Soto, por la cantidad de quinientos pesos (\$ 500-00).  
Agencia Principal de Policía de la provincia de Heredia. Septiembre 19 de 1894.

JUAN BTA. SAENZ.

**A V I S O .**

Los impuestos municipales correspondientes al último trimestre del año en curso, deben ser satisfechos en la Tesorería de este cantón, durante la primera quincena del mes de Octubre próximo entrante.  
Jefatura Política de la Unión. Setiembre 14 de 1894.

CARLOS GARCIA.

**A V I S O**

A todas las personas que tengan que pagar impuestos municipales correspondientes á este cantón, que deberán satisfacerlos en la Tesorería Municipal del mismo, del 1º al 15 del mes próximo entrante.  
Gobernación de la provincia de Alajuela.—19 de Setiembre de 1894.

AQUILES BONILLA.

**A V I S O .**

A todas las personas que tengan que pagar impuestos municipales correspondientes á este cantón, que deberán satisfacerlos en la Tesorería Municipal del mismo, del 1º al 15 del mes próximo entrante: Ley de 8 de Junio de 1888.

Gobernación de la provincia de San José,  
15 de Setiembre de 1894.

C. VOLIO.

**A V I S O**

Los impuestos de boletas de comercio de la villa de Palmares, por el mes de la fecha serán renovados en la primera quincena del presente Octubre.  
Jefatura Política del cantón de Palmares. San Marcos. Setiembre 18 de 1894.

JOSÉ T. GUEVARA.

**A V I S O .**

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7º de la ley número 11 de 8 de Junio de 1888, se avisa á todas las personas obligadas á pagar impuestos municipales por alumbrado, cañería y patentes sobre establecimientos de industria ó comercio: que deben verificarlo en la Tesorería Municipal de este cantón, en la primera quincena del mes de Octubre próximo: en la inteligencia de que si no verifican, quedarán incursos en las penas que establece la ley arriba citada.  
Gobernación de la provincia de Heredia. Setiembre 11 de 1894.

JOSE M. MORALES S.

**A V I S O .**

Los deudores de impuestos Municipales correspondientes al último trimestre del presente año, deberán satisfacerlos en la Tesorería Municipal de este cantón del 1º al 15 de Octubre próximo, bajo las penas que establece la ley número 3 de 31 de Agosto de 1887, si no lo verifican.  
Jefatura Política del cantón de Mora.

GUADALUPE QUESADA.

**A V I S O .**

A todas las personas que durante el próximo trimestre deben satisfacer impuestos municipales, se les previene que éstos deben ser enterados en la Tesorería Municipal de este cantón, dentro de los primeros quince días del entrante mes de Octubre, quedando incursos en las penas de ley los morosos.  
Gobernación de la provincia de Cartago. Setiembre 17 de 1894.

DEMT. TINOCO.

**A V I S O .**

Los impuestos municipales correspondientes al último trimestre del corriente año, deben ser pagados en la Tesorería de este cantón, durante la primera quincena del mes de Octubre entrante.  
Jefatura Política del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe. Setiembre 25 de 1894.

CLAUDIO ROJAS.

**A V I S O .**

Con fecha 28 de Julio del corriente año, fué depositado por esta autoridad en calidad de perdido, un torito hosco, marcado en la oreja derecha.  
La persona que se crea con derecho á dicho animal, se presente á legalizarlo dentro del término de ley, pues pasado éste se subastará en favor de los fondos municipales.  
Jefatura Política de Guadalupe, Setiembre 25 de 1894.

CLAUDIO ROJAS.

**A V I S O .**

En las fechas que al margen se expresan, han sido presentados á la policía los animales siguientes:  
Setiembre 10.—Un caballo retinto, mostrenco.  
" 13.—Un caballo melado, pequeño, marcado.  
" 17.—Un novillo sardo, marcado.  
" 18.—Un caballo rosillo, grande, recortado, marcado.

Quien se considere con derecho á los referidos animales, que ocurra á legalizarlos, pues vencido el término de ley, se procederá á subastarlos.

Agencia Principal de Policía de Cartago, á los veintiocho días del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

PEDRO JAUBERT.

**A V I S O .**

Debidamente autorizado y con el objeto de disminuir en cuanto sea posible la plaga de ratas que ha invadido la población, esta autoridad pagará cinco centavos por cada una que se le presente muerta.

Todos los días de 8 á 10 a. m., en el patio del edificio de la Gobernación, habrá un hombre encargado de recibir y pagar las que se le presenten.

Agencia de Policía de Higiene.—San José,  
19 de Setiembre de 1894.

15 v.—4

NAZARIO TOLEDO.

ANUNCIOS

AVISO

A las Juntas de Educación y Directores de escuela de esta provincia.

Habiéndome sido recargadas, interinamente, las funciones de Inspector de Escuelas de esta provincia, á las que ya desempeñaba como Director de la escuela graduada de varones de esta ciudad, pongo en conocimiento de ustedes y del público en general, que para llenar debidamente ambos cargos, me encontrará a la persona que me solicite, todos los días con excepción de aquellos en que tenga que practicar visitas escolares fuera de la ciudad, de las 8 á las 10 a. m., en la escuela graduada de varones, y de las 11 a. m. á las 3 p. m. en la oficina de la Inspección de Escuelas de esta provincia.

Además, para los casos en que, en cumplimiento de mis obligaciones como Inspector, me encuentre fuera de la población, queda encargado accidentalmente de la Dirección de la escuela graduada de varones que es á mi cargo, el 1er. maestro auxiliar de la misma, don Ramón Yébenes y Rosario, quien tiene instrucciones bastantes para resolver convenientemente los asuntos que á su consideración se sometan.

Inspección provincial de Escuelas.—Heredia, 27 de Setiembre de 1894.

V. E. DENGÓ.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

Sorteo para el Domingo 14 de Octubre de 1894.

\$ 8530 EN PREMIOS.

1 Premio de \$ 2000	\$ 2000
1 " " "	" 1000
1 premios de \$ 500	" 500
4 " " 200	" 800
5 " " 100	" 500
10 " " 50	" 500
91 " " 20	" 1820
10 aproximaciones de " 20	"
al premio mayor	" 200
121 terminaciones de " 10	"
á las dos últimas cifras del primer premio	" 1210

330 premios que importan... 8530  
Cada billete vale \$ 1.00 repartido en cuatro cuartos de veinticinco centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de diez por ciento de las compras no menores de veinticinco billetes.

CARTAS CERTIFICADAS

NO RECLAMADAS.

- Klunhammer H.
- Peralta Pedro
- Gutiérrez Águeda
- Giunto Braghisoli
- Windt G. C. E.
- Lachner Francisco
- Thern Edward
- Martí Juan
- Faddol Jacob
- Duba Elías
- Varela Rosabal Josefa
- Nauté M.
- Bem Antonio
- Basan Belisario E.
- Fallas Jesús
- Morales Juan
- Lussac Gay
- Durini Virgilio
- Bruno T.
- Salabarría José
- Bowmaker R. S.
- Valverde Pánfilo J.
- Hurtado Pedro
- Bingham H. T.
- Padula Antonio
- Navarro Miguel
- Sáenz Isidoro

- Granback August
- Guardia & Quelquején
- Nelso Pedro
- Couri Kañil
- Moreno José Ruperto
- John Kañil
- Montero Juan
- Lemos De
- Agents Lloydos
- Hall Harry
- "El Imparcial".

Dirección General de Correos. San José, 1º de Octubre de 1894.

RAF. FONSECA CALVO.

3—v.—2.

AVISO.

Santa Rosa Coffee Estates Co.

JUNTA DE ACCIONISTAS.

Se convoca á junta general para el jueves 11 de Octubre á las 5½ de la tarde, en la oficina de los señores W. J. Field & Compañía.

El Secretario,  
JESÚS SALAZAR R.

ITINERARIO DE LOS VAPORES CORREOS.

EN EL MES DE OCTUBRE DE 1894.

PUNTARENAS, BEBEDERO.

SALE DE PUNTARENAS.

FECHA.	DÍA.	H.	M.	
2	Martes.....	10		a. m.
6	Sábado.....	12		del día
9	Martes.....	3		a. m.
13	Sábado.....	6		a. m.
16	Martes.....	9		a. m.
20	Sábado.....	11	30	a. m.
23	Martes.....	2		a. m.
27	Sábado.....	6		a. m.
30	Martes.....	9		m.

SALE DEL BEBEDERO.

FECHA.	DÍA.	H.	M.	
3	Miércoles.....	5	10	a. m.
7	Domingo.....	7		a. m.
9	Martes.....	9	45	a. m.
13	Sábado.....	1	20	p. m.
17	Miércoles.....	4		a. m.
21	Domingo.....	6	30	a. m.
23	Martes.....	9		a. m.
27	Sábado.....	1	20	p. m.
31	Miércoles.....	3	40	a. m.

PUNTARENAS, HUMO, BALLENA.

SALE DE PUNTARENAS.

FECHA.	DÍA.	H.	M.	
4	Jueves.....	8	50	a. m.
11	Jueves.....	3		m.
18	Jueves.....	7		a. m.
25	Jueves.....	3		n

SALE DE LA BALLENA.

FECHA.	DÍA.	H.	M.	
5	Viernes.....	6	25	a. m.
11	Jueves.....	12		del día.
19	Viernes.....	5	30	a. m.
25	Jueves.....	12		del día.

AVISO.

Todos los sábados irá un bote á remolque del vapor con dirección al puerto del Astillero.

Si por falta de agua el río del Bebedero no pudiera llegar el vapor hasta el muelle, los dueños de carga tendrán obligación de recibirlo donde se encuentre el vapor.

Desde hoy en adelante esta empresa cobrará á los remitentes a mercaderías para el puerto de la Ballena, el desembarque y bodegaje á razón de 10 cts. por quintal durante la primera semana que la carga permanezca en bodega, y 5 cts. por la que excediese de un mes.

Los interesados que desearan recibir sus mercaderías á la borda del vapor, se servirán avisarlo con anticipación.

Puntarenas, Setiembre 30 de 1894.

N. B.—Las horas indicadas en los itinerarios son aproximadas.

ALBERTO FAIT.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina del Naranjo.

Mes de Setiembre.

- Fecha 17. Procedencia: San José. Destinado á A. Iglesias y F. Ameringer; se habían marchado.
- 23. Procedencia: Quemados. Destinado á J. Sánchez; vive lejos.
- 30. Procedencia: Sto. Domingo. Destinado á Simón Meléndez; no se conoce.
- 29. Procedencia: San José. Destinado á Francisca Jiménez de M.; señas insuficientes.
- 30. Procedencia: San José. Destinado á Francisca Jiménez de M.; señas insuficientes.

El telegrafista,  
Raf. C. Blanco.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Curridabat.

Mes de Setiembre.

- Fecha 16. Procedencia: Palmares. Destinado á Francisco Brenes; no se conoce.

El telegrafista,  
Avelino Guevara C.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Alajuela,

Mes de Setiembre.

- Fecha 13. Procedencia: Quemados. Destinado á Pascuala Barquero; vive lejos.
  - 17. Procedencia: San Marcos. Destinado á Hermenegildo Angulo; desconocido.
  - 23. Procedencia: Sabanilla. Destinado á Esteban Vega; se ausentó.
- Alajuela, 1º de Octubre de 1894.

El telegrafista,  
B. Rodríguez S.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de San Vicente.

Mes de Setiembre.

- Fecha 20. Procedencia: Cartago. Destinado á Vicente Artavia; lo rehusó.
- Oficina telegráfica de San Vicente.

El telegrafista,  
J. Raf. Rodríguez.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Heredia.

Mes de Setiembre.

- Fecha 23. Procedencia: Atenas. Destinado á Eulogia Madridal; desconocida.
  - 24. Procedencia: Filadelfia. Destinado á Eusebio Porras; desconocido.
  - 27. Procedencia: Palmares. Destinado á Josefa Rojas; desconocida.
- Octubre 1º de 1894.

El telegrafista,  
Aguiles Moya.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Puntarenas.

Mes de Setiembre.

- Fecha 16. Procedencia: Sta. Bárbara. Destinado á R. Guzmán; desconocido.
  - 21. Procedencia: Naranjo. Destinado á J. A. Angulo; desconocido.
  - 22. Procedencia: Alajuela. Destinado á S. Fallas; se embarcó.
  - 25. Procedencia: Bebedero. Destinado á A. Núñez; desconocido.
  - 16. Procedencia: Sta. Bárbara. Destinado á R. Guzmán; rehusó el recomendado.
- Oficina telegráfica de Puntarenas, 3 de Octubre de 1894.

El telegrafista,  
Alonso Calderón.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de San Marcos.

Mes de Setiembre.

- Fecha 13. Procedencia: San José. Destinado á Buenaventura Carazo h.; ausentóse.
  - 20. Procedencia: San Isidro. Destinado á José Montero; se ausentó.
  - 25. Procedencia: San Isidro. Destinado á Graciano Solís; vive lejos.
- Oficina telegráfica. San Marcos, 1º de Octubre de 1894.

El telegrafista,  
Umaña J.